



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-034/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DE LA GERENCIA DE SALUD PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA.

VISTO: El Expediente digital identificado como CA N° 1468/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 094/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Proforma de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DE LA GERENCIA DE SALUD PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 02 de julio del año 2024, el Director del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyyú manifiesto cuanto sigue: "...para solicitar su autorización y apoyo para realización de Cirugías programadas en el Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyyú, desde el 28 al 30 de agosto del corriente año, en convenio con el Ministerio de Salud...";

Que, esta Jornada quirúrgica se realizará en colaboración con el equipo quirúrgico de la II Región Sanitaria San Pedro del Ycuamandyyú del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

"Está prevista la realización de 10 cirugías por día, totalizando así 30 cirugías. Los Insumos, Medicamentos, RRHH serán proveídos por el equipo técnico de trabajo del Ministerio de Salud, sumando en total 27 profesionales (08 cirujanos, 04 anestelistas y 15 circulantes), y el IPS, se usufructuará el Quirófano e Internados con 10 camas habilitadas previa coordinación con las diferentes áreas de nuestra Institución. El Horario de las cirugías programadas sería de 07:00 a 17:00 horas";

"La jornada quirúrgica va destinado para pacientes asegurados y no asegurados que precisen de las intervenciones, en caso que durante la jornada se presenten casos de urgencias, estas serán resueltas en el Hospital del Ministerio de Salud de San Pedro";

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-034/2024

“Es importante destacar y señalar que todos los insumos necesarios para llevar a cabo los actos quirúrgicos serán previstos exclusivamente por la Segunda Región Sanitaria”;

“Se aclara que para la provisión, el IPS no utilizará ningún tipo de insumos ya sea medicamentos, agujas, catéteres, sonda, gases algodones entre otros”;

Que, por Nota Interna GS/DAI/N° 160/2024, de fecha 03 de julio de 2024, identificado como Expediente NOT-3765-2024-000090, la Dirección de Hospitales del Área Interior, elevó a conocimiento de la Gerencia de Salud, la solicitud de autorización para el usufructo del Hospital Regional San Pedro del Ycuamandyyú para las actividades de Cirugía;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 17° del Decreto Ley N° 1860/50, “...inc. I) El ingreso por las atenciones y servicios urgentes, en hospitales del Instituto a personas no aseguradas conforme a tarifas establecidas por el Consejo de Administración del Instituto..., así como el Art. 13°.- El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes:... o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar el usufructo del Hospital Regional San Pedro del Ycuamandyyú, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, para las actividades de atención Quirúrgicas en forma conjunta con profesionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2024.-----
- 2°) Establecer que todos los Insumos y Medicamentos serán cubiertos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-034/2024

- 3°) Encomendar a la Secretaria General, la comunicación nota mediante, al Ministerio Salud Publica y Bienestar Social, de lo autorizado en la presente disposición resolutive.-
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.